

POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Entre la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), Autoridad de tránsito y transporte de la ciudad de Bogotá, Colombia, con domicilio legal en la Calle 13 # 37-35, Bogotá, Colombia, debidamente representada por su Secretaria, la señora **CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA**, ciudadana colombiana, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 53.073.882; a la que en lo sucesivo se denominará “**SDM**” o por su nombre completo; y **FIA FOUNDATION**, una sociedad de responsabilidad limitada por garantía y registrada en Inglaterra y Gales bajo el número 4.219.306, registrada como organización benéfica en Inglaterra y Gales ante la Charity Commission con el número 1.088.670, con domicilio social en 60 Trafalgar Square, Londres, WC2N 5DS, Reino Unido, y debidamente representada por su director ejecutivo interino, el señor **AVI SILVERMAN**, ciudadano británico, mayor de edad, titular del pasaporte del Reino Unido número 133692453; a quien en lo sucesivo se denominaría “**FIA FOUNDATION**” o por su nombre completo.

1. Antecedentes

Bogotá ha sido un modelo de políticas e innovaciones; sin embargo, las muertes y lesiones graves por siniestros de tránsito siguen siendo un reto, especialmente para los usuarios vulnerables de la vía, siendo el exceso de velocidad una de las principales causas. Aunque la ciudad cuenta con una estrategia integral de control que incluye radares de velocidad y personal en terreno, la cobertura para el control sigue siendo limitada en relación con el tamaño de la ciudad.

Las mejores prácticas internacionales han demostrado que la implementación de políticas de gestión de la velocidad reduce el número de víctimas mortales. La FIA FOUNDATION es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo que todas las personas puedan realizar viajes seguros y saludables. Para esto, junto con sus socios han trabajado en proyectos de gestión de la velocidad en diferentes partes del mundo con resultados positivos.

2. Objetivo

El objetivo de este Memorando de Entendimiento (MdE) es que las partes implicadas colaboren para reducir el número de víctimas mortales y de heridos graves en Bogotá, mediante la implementación de iniciativas de gestión de la velocidad.

Los objetivos específicos de este MdE son:

- Proporcionar una plataforma de cooperación para apoyar a la ciudad de Bogotá en la implementación de medidas que reduzcan de manera efectiva la velocidad de los vehículos en toda la ciudad.
- Promover iniciativas tanto normativas como basadas en el mercado para implementar tecnologías de vanguardia que ayuden a reducir la velocidad en Bogotá.
- Apoyar proyectos piloto destinados a reducir la velocidad de los vehículos en Bogotá.
- Promover la sensibilización pública sobre las medidas de gestión de la velocidad y apoyar la investigación basada en evidencia sobre sus posibles efectos benéficos.

El presente MdE no pretende ser jurídicamente vinculante, y de él no se derivarán obligaciones ni derechos jurídicos entre las partes. Las partes suscriben el MdE con la intención de cumplir todas los compromisos descritos en el mismo.

Nada de lo dispuesto en el presente MdE tiene por objeto, ni se considerará que tiene por objeto, establecer alguna asociación o empresa conjunta entre las partes, constituir a ninguna de las partes como agente de la otra, ni autorizar a ninguna de las partes a asumir o contraer compromisos en nombre de la otra parte. El MdE no genera erogación para ninguna de las partes, ni compromisos de orden presupuestal.

3. Compromisos de las partes

Con el fin de lograr el objetivo mencionado anteriormente, las partes se comprometen en conjunto a:

- a) Explorar en conjunto la aplicación de medidas de gestión de la velocidad y acordar las medidas a ser implementadas.
- b) La **FIA FOUNDATION** coordinará y cubrirá los gastos de los expertos asociados a la **FIA FOUNDATION** que trabajen en la asistencia técnica prestada a la ciudad de Bogotá para implementar las medidas acordadas. No existirá ninguna relación laboral entre la SDM y dichos expertos
- c) La **SDM** organizará reuniones con otros organismos municipales y/o nacionales en relación con la implementación de medidas de gestión de la demanda y, cuando así lo acuerden las partes, coordinará la difusión de los resultados.
- d) La **SDM** se asegurará de que actores gubernamentales clave participen en los talleres relacionados con las medidas de gestión de la velocidad para los que la **FIA FOUNDATION** proporcione expertos técnicos.
- e) Para los eventos presenciales, la **SDM** proporcionará las instalaciones y el equipo necesario.

- f) **LAS PARTES** elaborarán un cronograma y las actividades de trabajo para la implementación de las medidas, incluyendo talleres, capacitación y difusión.
- g) Las partes podrán intercambiar información necesaria para el desarrollo de las actividades previstas en el presente MdE. Dicho intercambio se realizará de conformidad con la normativa aplicable sobre protección de datos personales, acceso a la información pública y reserva legal. La información compartida será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Memorando.

4. Declaratoria de no erogación presupuestal.

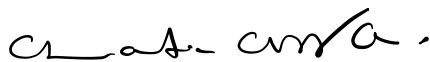
LAS PARTES declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente Memorando no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a cargo de LAS PARTES; como contraprestación por su ejecución.

5. Vigencia del MDE

El presente MdE estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, salvo que exista un acuerdo mutuo para su rescisión o prórroga antes de dicha fecha.

ESCRITO Y FIRMADO en cuatro (4) ejemplares originales de igual tenor y efecto, dos (2) en Español y dos (2) en Inglés, uno para cada una de las partes firmantes, el día (17) del mes de junio de 2026.

Por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD:**



CLAUDIA ANDREA DIAZ ACOSTA

Secretaría Distrital de Movilidad

Por la **FIA FOUNDATION:**



AVI SILVERMAN

Director Ejecutivo interino